

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 40.483.773,38 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES, A LOS CAPÍTULOS 1 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	25/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4SD7WML56BSN4UP7G6H3ZGYUF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Memoria Transferencia de Crédito

De acuerdo con la justificación que se acompaña como anexos, se elabora la presente memoria para la modificación presupuestaria que tiene como objeto la financiación del Plan de Choque solicitado por las diferentes consejerías, para la planificación de refuerzo en materia de personal necesario en este ejercicio 2021.

Dicha planificación se ha desarrollado bajo la premisa de que puedan culminar de forma favorable y sin retrasos todas las actuaciones extraordinarias que se están acometiendo en las distintas áreas funcionales de las consejerías para dar respuesta a la crisis sanitaria, social y económica ocasionada por la pandemia de coronavirus, así como aquellas actuaciones ordinarias afectadas por el incremento de la actividad de la administración en aras al impulso de la recuperación.

El fundamento normativo de las contrataciones de personal, ya se trate de nombramiento de interinos por exceso o acumulación de tareas, o ejecución de programas de carácter temporal; o de contratación de personal laboral para programas específicos o necesidades estacionales, se encuentra en los artículos 14 y 15 de la Ley 3/2020 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

El ámbito de aplicación de la norma ha sido ampliado mediante Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, en su artículo 8 prevé entre las medidas de reorganización, nombramiento y contratación de personal en las consejerías y agencias, el nombramiento de personal funcionario interino, estatutario de carácter temporal y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada. Y mediante la redacción del artículo 12 prevé el nombramiento por periodo superior a seis meses, para la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como de cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, aun cuando se financien con recursos propios del Presupuesto de la Junta de Andalucía; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de las condiciones establecidas en la Ley del Presupuesto.

Así, las consejerías han trasladado su planificación de refuerzo, acompañada de la preceptiva documentación que la justifica y de la estimación de su coste en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que las contrataciones se iniciarían en el mes de abril. Se trata de nombramientos con plazo máximo de 6 meses en la mayoría de los casos, 9 meses para la Agencia Tributaria de Andalucía con la finalidad de un plan de choque contra el fraude fiscal, y tres años para los supuestos previstos en el Decreto Ley 3/2021, con el siguiente detalle:



EDUARDO LEON LAZARO		16/03/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwM29AaLPpiMLdHluT03FZ9q6TI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CONSEJERIA/AGENCIA	N.º EFECTIVOS (Solicitud 6 meses)	N.º EFECTIVOS (Solicitud 9 meses/3 años)	TOTAL N.º EFECTIVOS	SOLICITUD MC (euros)
0100 PRESIDENCIA	38	0	38	764.871,22
0131 IAAP	13	0	13	249.623,30
0900 CTRJAL	81	0	81	1.830.097,37
1000 EMPLEO	114	0	114	2.072.079,42
1100 CHYFE	160	15	175	4.262.286,86
1139 ATRIAN	0	16	16	591.475,32
1200 EDUCACION	68	0	68	1.278.617,50
1300 CAGPDS	185	68	253	6.706.668,28
1339	144	0	144	3.056.136,32
1400 CTEICU	153	0	153	3.590.076,22
1431 IECA	4	0	4	87.036,18
1500 SALUD	130	0	130	2.767.581,62
1600 CIPS	211	0	211	4.678.903,58
1700 CFIOT	307	0	307	6.851.092,91
1800 CULTURA	72	0	72	1.697.227,28
<b>TOTALES</b>	<b>1.680</b>	<b>99</b>	<b>1.779</b>	<b>40.483.773,38</b>

Por su parte, el pasado 21 de julio la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los dirigentes de la UE llegaron a un acuerdo sobre un plan de recuperación y el próximo marco financiero plurianual 2021-2027 que liderará el camino hacia la salida de la crisis. Su objetivo es impulsar temporalmente la capacidad financiera del presupuesto de la Unión Europea con nuevos fondos captados en los mercados financieros, así como preservar los medios de subsistencia, recuperar la economía y fomentar un crecimiento sostenible y resiliente.

Este acuerdo tiene su base, por una parte, en el presupuesto a largo plazo de la UE, así como en el fondo “Next Generation EU”, constituyendo el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE, dirigidos a reconstruir Europa tras la COVID-19. En concreto, a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del citado fondo le han correspondido 1.880.684.503 euros, que han de ser distribuidos para su ejecución a través los programas operativos FEDER y FSE de Andalucía.

Parte de estos recursos adicionales se incorporan al Presupuesto 2021 a través de expediente de generación de crédito, que dotado por un importe total de 633.992.719,37 euros, representa de una parte el instrumento fundamental para llevar a cabo nuevas actuaciones e inversiones elegibles en el instrumento REACT EU, y de otra, la oportunidad para reorientar otros recursos autofinanciados incluidos en el Presupuesto de 2021



hacia atenciones prioritarias cuya cobertura presupuestaria no hubiera sido posible sin contar con dichos recursos adicionales.

Así, conforme a la memoria aportada por el Servicio Andaluz de Salud, resulta un volumen de crédito del que puede disponerse como consecuencia de la financiación con los fondos React EU de parte del coste de las nóminas del personal sanitario.

De conformidad con cuanto antecede, se propone una transferencia de crédito, con baja en la siguiente partida, propuesta en la memoria aportada por el Servicio Andaluz de Salud:

Centro gestor	Posición	Fondo	Importe
1531030927	G/41C/12766/00	01	40.483.773,38

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/602542, propuesto por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 40.483.773,38 euros, que afecta a varias secciones presupuestarias, a los capítulos 1 y 4 del servicio de Autofinanciada y a varios programas presupuestarios.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL  
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"  
EL INTERVENTOR ADJUNTO  
Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono 955 06 49 65  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		18/03/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwn5XH7RP2MJ15H85lpq5xZOcH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	